

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6426 Resolución de 14 de julio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2015, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2015, por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación se aprobaron diversas convocatorias de subvenciones destinadas a la formación de los trabajadores ocupados y desempleados, mediante la ejecución de planes de formación, acciones formativas y proyectos formativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas actividades debían ejecutarse, con carácter general, antes del 31 de diciembre de 2016, con las excepciones establecidas en las correspondientes convocatorias. No obstante, se ha estimado conveniente ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017, siendo de obligado cumplimiento para el beneficiario que todas las acciones formativas se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Formación, y de acuerdo con las facultades atribuidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

Resuelvo:

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2015, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma siguiente:

Primero.- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2017 el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 16 de noviembre de 2015, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 (BORM n.º 269, de 20 de noviembre), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones integradas en el plan se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

Segundo.- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2017, el plazo de ejecución establecido en el artículo 16 de la Resolución de 11 de septiembre de 2015, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 (BORM n.º 215, de 17 de septiembre), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

Tercero.- Proyectos de formación. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2017, el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución de de 3 de noviembre de 2015, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015 (BORM n.º 259, de 9 de noviembre), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones formativas integradas en el proyecto se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

En este caso, si por la propia naturaleza del proyecto es necesario que una o varias de las "otras acciones complementarias" se tengan que desarrollar después de la última acción formativa, deberá solicitarse previamente y con la debida antelación autorización de ampliación del plazo de ejecución al Servicio Regional de Empleo y Formación."

Murcia, 14 de julio de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.